OTROSÍ ACLARATORIO No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES No. CD-59-2026-0604 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y WILLIAM MOISES LLANOS PEREZ.

1. Que, el día diecisiete (17) de enero de 2026 el Distrito suscribió Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **CD-59-2026-0604** con **WILLIAM MOISES LLANOS PEREZ**, identificada con CC No 72281630, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRRTARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VÍAL, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VÍAL..**". **2.** Que, para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/l ($43.800.000) IVA INCLUIDO**. Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que, en la cláusula sexta del anexo de condiciones contractuales relativa a plazo del contrato por error de digitación se indicó que este sería hasta el Treinta (30) de junio de 2029, fecha que no corresponde con el establecido en estudio previo el cual indica que es hasta el treinta (30) de junio del 2026. contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4.** Que, el supervisor del contrato radicó la solicitud de un **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-59-2026-0604**. 5**.** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-59-2026-0604**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA - ACLARAR:** Aclarar la Cláusula Sexta – Plazo establecida en el anexo de condiciones contractuales, la cual quedará de la siguiente manera**:** HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. CD-59-2026-0604**, y su anexo no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara- Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Reviso: Julieth Maury - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito
Aprobó: José Caicedo Feoli - Jefe de Contratación - Secretaría General del Distrito